

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 263
Talca, 24 mayo 2019.-**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.382 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 899 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 690 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 204 de fecha 15 de abril 2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional Beca Indígena" de fecha 17 de mayo 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 398 puntos para Enseñanza Básica, a 363 puntos para Enseñanza Media y a 401 puntos para Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 9 postulaciones a la beca; un total de 58 solicitudes de renovación del beneficio; y 38 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 54 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 16 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 19 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	9
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL	9	

ARTÍCULO SEGUNDO. RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 54 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	54
		SUB TOTAL	54
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	12
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	NUMERO
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 19 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	NUMERO
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	8
		SUB TOTAL	8
	TOTAL GLOBAL		8

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	NUMERO
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	NUMERO
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- "Acta Comisión Regional Beca Indígena" de fecha 17 de mayo 2019,
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

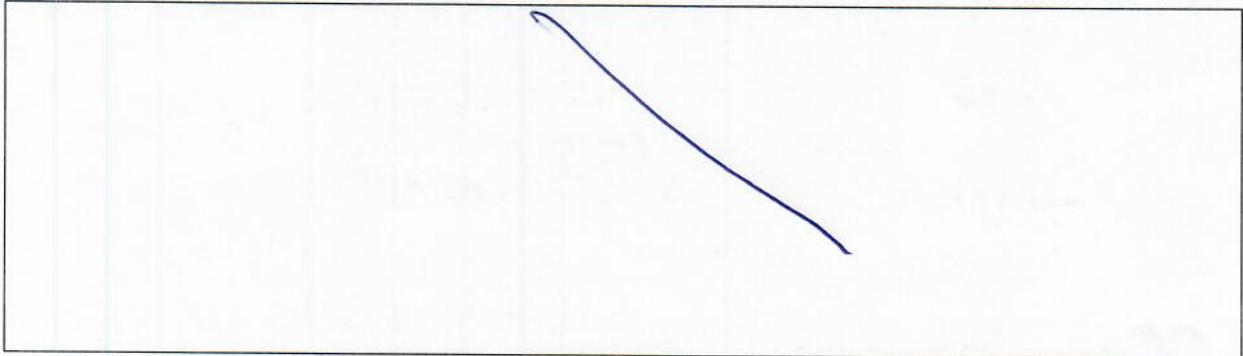

JFRC/NBP/UCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas



ACTA DE REUNION/VISITA



4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
① Se Resuelven y Aceptan 2 epel. RSH	Comisi	17/05
② Quedan pendientes 4 apobcas RSH	Jorge Lopez	antes 17 junio
③ Se Resuelven y Aceptan 2 Susp 15 2014	Comisi	17/05
④ Se Resuelven y Aceptan 16 ep nota	Comisi	17/05
⑤ Se redacta 1 ep nota (e. medio)	Comisi	17/05
⑥ Se dejan pendientes 2 ep nota (antecedentes)	Jorge Lopez	antes 15 junio
⑦ Proxima Reunion se fijara antes del 10 de junio	Jorge Lopez	antes del 10/06

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Jorge Lopez Rosero
Cargo: Beca Indígena



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. POSTULANTES CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			JURY VANESSA	CARO	GARNICA	791
2			MYRIAM ISABEL	RAMA REZ	MILLAMA N	748
3			KATHERINE PATRICIA	EPULEF	CASANOVA	729
4			KATHERINE NICOLE	CORTA S	NAMUNCURA	678
5			JAVIERA IGNACIA	CAMPOS	LUNA	668
6			YOUSEFF YAMIL	CID	VELA SQUEZ	613
7			RAYEN AMARANTA	LINCOPII	PARRA	603
8			CRISTINA ALEJANDRA	PINCHULEF	COLLA O	593
9			MARCELA ALEJANDRA	ARIAS	GONZALEZ	591

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			SEBASTIAN IGNACIO	GONZALEZ	RIVERA
2			BENJAMIN ALBERTO	CAYUQUEO	LUENGO

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			ARACELY DE JESSA	ESPINOSA	ENCINA
2			PATRICIO ALEJANDRO	TAPIA	JARA

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			ANY SONIA	GONZALEZ	RIQUELME
2			KATHALINA ANDREA	VALENZUELA	CATRILEO
3			SOLANGE ALEJANDRA	RAMOS	SANCHEZ
4			OLGA MARA	NICULANTE	BALLADARES
5			MARA FRANCISCA	DAZ	CAQUEO

6		DANIELA NICOLE	VALAT	FLORES
7		FERNANDA ANGELICA	CACERES	MORALES
8		SERGIO ANDRÁS	CARRILLANCA	FERRARI
9		FELIPE IGNACIO	BUSTOS	HORMAZÁ BAL
10		BILLY DAMIÁN	MÁRQUEZ	MÁRQUEZ
11		JUAN CARLOS	GONZÁLEZ	RIVERA
12		MARÍA SOLEDAD	CATRIFOL	BRAVO
13		RONALDO IGNACIO ANTONIO	HERRERA	GAJARDO
14		MATÍAS NICOLÁS	ELGUETA	PAILLALEVE
15		FARID AGUSTÍN	DÍAZ	CID
16		CLAUDIO ALEXANDER	HERNANDEZ	MARQUEZ
17		JOSÉ PATRICIO	RUZ	YANQUEPE
18		ARELYS JUDITH	MORENO	COFRÉS
19		ROSA ADRIANA	COILLA	POBLETE
20		MARIELIN DEL CARMEN	SUAZO	RODRÍGUEZ
21		CAROLA CECILIA	ARENAS	ALARCÓN
22		EVA NICOLE	VARGAS	MARÍN
23		CAROLYN FRANCISCA	CRUZ	PAREDES
24		VALENTINA JOSÉ	CÁRDONA	DÍAZ
25		CAROLINA ANDREA	VILLEGAS	GONZÁLEZ
26		JOSEFA BELÉN	CASTILLO	MUÑOZ
27		YASMÍN NATALIA	GUERRERO	GONZÁLEZ
28		VALENTINA ISABEL	VILLACURA	ALBORNOZ
29		HELEN FRANCISCA	SANTELICES	GUERRERO
30		ESTEPHANY CONSTANZA	GARNICA	OGAZ
31		TATIANA VALENTINA	ARAYA	VÁSQUEZ
32		FABIOLA MARGARITA	MARÍN	BAHAMONDES
33		SANDRA CAMILA	HUILCALEO	QUIROGA
34		CAMILA ANDREA	ANIÑIR	DÍAZ
35		EDEL ENRIQUE	SANCHEZ	QUINIAO
36		KATHERINE ANDREA	QUITRAL	BRIONES
37		MARTIN IGNACIO	RODRIGUEZ	ANDRADES
38		CAMILA IGNACIA	MAULÉN	TORRES
39		ANGELA BELEN	AEDO	MARILEF
40		GISELLE VANESSA	CAURAPÁN	RIVERA
41		NELSON ESTUDOR	ESCOBAR	LUPAYANTE
42		MATÍAS IGNACIO	GONZÁLEZ	ULLOA
43		MATIAS RAFAEL ANGELES	VELIZ	CORREA
44		LUIS ANDRES	CASTILLO	CAMPOS

45		MARÍA DE LOS ANGELES	LAGOS	LUPALLANTE
46		TANIA GISELLE	RAMÍREZ	MARTÍNEZ
47		PAZ IGNACIA	CALQUÍN	BURGOS
48		JOAQUÍN ANTONIO	OSSES	NÁÑEZ
49		PAMELA DEL CARMEN	JIMÉNEZ	QUEZADA
50		LUIS CARLOS PATRICIO	HUENTEMIL	ORTIZ
51		JAVIERA BELÉN	CALQUÍN	RIVEROS
52		JUAN SEBASTIAN	OLIVEROS	LEMUN
53		CARLA NICOL	VÁSQUEZ	LASTRA
54		ANA ANDREA	VEGA	JOPIA

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CONSTANZA JUDITH	JARA	TRIPAILAF	Egresado de E. Superior
2			MARCELA CATALINA	GÁLMEZ	COLLAO	Egresado de E. Superior
3			NICOLAS	ZUÑIGA	LOPEZ	Egresado de E. Superior
4			ALEJANDRA SOPHIA DEL TRÁNSITO	ARENAS	ALARCÁN	Egresado de E. Superior
5			NATALIA ANDREA	SALGADO	GONZALEZ	Egresado de E. Superior
6			CATALINA ANDREA	BADILLA	LÁPEZ	Egresado de E. Superior
7			MACARENA ALEJANDRA	MARTINEZ	DIAZ	Titulados
8			JESSICA LORETO	COÑUEMAN	FAÑÁNDEZ	Titulados
9			CAMILA BELÉN	PÉREZ	LOYOLA	No entregan documentos
10			DANIELA SCARLETT	RIVERA	MÁSQUEZ	No entregan documentos
11			KARINA ANDREA	SANTELICES	ORELLANA	No entregan documentos
12			BÁRBARA ANDREA	MACHIMÁN	RAMOS	No entregan documentos
13			OTHMAR HENRY	CATALÁN	ABARZÁSA	No entregan documentos
14			ARON ISAAC	LEVIL	ORÁSTICA	No entregan documentos

ANEXO N° 4 Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DEL EE
1			STHEFFANY ANTONELLA	MORAGA	LIENÁ N	Apelaci3n Tramo RSH

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DEL EE
1			GONZALO ANDRÁS	CASTILLO	BELTRÁN	Apelaci3n por nota
2			YEFERSON FABRISIO	VÁSQUEZ	ESPINOZA	Apelaci3n por nota

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DEL EE
1			YANINA CARLA	HERRERA	JUANILLO	Apelaci3n por nota
2			CAMILA FERNANDA	BAEZA	MORA	Apelaci3n por nota
3			ANTONIA PAZ	DÍAZ	VEAS	Apelaci3n por nota
4			CAMILA ANDREA	ÁLVILA	RAMÍREZ	Apelaci3n por nota
5			LUCAS ANDRÁS	GUERRERO	RIVERA	Apelaci3n por nota
6			CONSTANZA ANDREA	BARRIENTOS	CUEVAS	Apelaci3n por nota
7			MIGUEL ANGEL	AYALA	MORALES	Apelaci3n por nota
8			CAMILA ALEJANDRA	CURINAO	YÁÑEZ	Apelaci3n por nota
9			MARIA SOLEDAD	FARIAS	REYES	Apelaci3n por nota
10			BARRBARA MICHELLE	CÁCERES	MARTÍNEZ	Apelaci3n por nota
11			ESTEBAN GIOVANNI	NÚÑEZ	MUNOZ	Apelaci3n por nota
12			CONSTANZA MACARENA	CALQUÁN	POHL	Apelaci3n por nota
13			GHULIA ISABEL DEL CARMEN	MUÑOZ	RETAMAL	Apelaci3n Tramo RSH
14			MATÍAS ESTEBAN	TRANAMIL	DUARTE	Apelaci3n Tramo RSH
15			RODRIGO ESTEBAN	GIOVANETTI	DONOSO	Apelaci3n Tramo RSH
16			NIKOLE ISMAR	URRUTIA	MOLINA	Apelaci3n Tramo RSH

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			BASTIÁN PATRICIO	MOREIRA	RIVERA	No entregan documentación
2			BASTIÁN ALEJANDRO	FUENTES	CHANDÁ A	No entregan documentacion
3			KARIM LESTER	CARRASCO	CEA	No entregan documentacion
4			FREDDY MAURICIO	GUTIÉRREZ	REYES	No entregan documentacion
5			LILIANA BENEDETTA	ALVAREZ	SAEZ	No entregan documentacion
6			CAMILA ANGÉLICA	FAÑÁNDEZ	CURÍN	No entregan documentacion
7			GENESIS ANDREINA	PICHILEF	CASTRO	No entregan documentacion
8			CARLOS ENRIQUE	MONTEPIL	NUNEZ	No entregan documentacion
9			YASNA CONTANZA	MORÁN	OYARCE	No entregan documentacion
10			ANA KAREN	LUMAN	ARAYA	No entregan documentacion
11			MARÍA JOSÉ	VIDAL	VÁSQUEZ	No entregan documentacion
12			VALENTINA ANDREA	OLIVA	SOTO	No entregan documentacion
13			BAIRON SEBASTIÁN IGNACIO	CALISTO	FERNÁNDEZ	No entregan documentacion